

Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES)

Convoca: Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Objeto: Apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos

Actuaciones subvencionables:

- Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas, siendo obligatorio el achatarramiento de un vehículo M1 de más de diez años o de un vehículo N1 de más de siete años para las adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1.
- Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos
- Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas
- Actuación 4: Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas.

Beneficiarios:

- Para las Actuaciones 1 y 2 antes definidas:
 - a) Los profesionales autónomos, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
 - b) Las personas físicas mayores de edad residentes en España no incluidas en el anterior apartado.
 - c) Las Comunidades de propietarios.
 - d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W.
 - e) El sector público.

- Para las actuaciones 3 y 4 antes definidas:

Todos los enumerados para las actuaciones 1 y 2 a excepción de los identificados en los apartados b) y c).

Tipo de ayudas e intensidad: Subvención a fondo perdido con los siguientes máximos:

- **Actuación 1:**
Se establece un límite de ayudas de 30 vehículos por destinatario último salvo para personas físicas que tendrán un límite de un vehículo por destinatario último.
 - Caso de que el solicitante de la ayuda sea una persona física mayor de edad, profesional autónomo o entidades públicas vinculadas al sector público:

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo – Euros	Ayuda – Euros
GLP/Autogás o bifuel.	N2	–		4.000
	N3	Menor de 18.000.		6.000
		Mayor o igual 18.000.		15.000
GNC, GNL o bifuel.	N2	–		5.000
	N3	Menor de 18.000.		7.000
		Mayor o igual 18.000.		15.000

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)
Pila de Combustible (FCV,FCHV).	M1	–		5.500
PHEV, EREV, EV, Pila combustible (FCV,FCHV).		Mayor o igual 12 y menor 32.	40.000 (45.000 para personas con discapacidad y movilidad reducida y familias numerosas).	1.300
		Mayor o igual a 32 y menor 72.		2.600
		Mayor o igual de 72.		5.500
	N1	Mayor o igual de 32.		6.000
EV.	M2, N2		–	8.000
	M3, N3			15.000
	L6e			600
	L7e			800
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70.	10.000	750

- Caso de que el solicitante de la ayuda sea una empresa privada, y según el tamaño de la misma:

Motorización	Categoría	MMTA – Kg	Límite precio venta vehículo – Euros	Ayuda PYME – Euros	Ayuda Gran Empresa – Euros
GLP/Autogás o bifuel	N2	–		2.500	2.000
	N3	Menor de 18.000.		6.000	
		Mayor o igual 18.000.		15.000	
GNC, GNL o bifuel	N2	–		2.500	2.000
	N3	Menor de 18.000.		6.000	
		Mayor o igual 18.000.		15.000	

Motorización	Categoría	Autonomía – km	Límite precio venta vehículo – Euros	Ayuda PYME – Euros	Ayuda Gran empresa – Euros
Pila de combustible (FCV,FCHV)	M1	–	–	5.500	
PHEV, EREV, BEV		Entre 12 y menor 32.	40.000 (45.000 para personas con discapacidad y movilidad reducida y familias numerosas).	1.100	1.000
	Entre 32 y menor de 72.	2.300		2.200	
	Mayor o igual de 72.	4.000		3.000	
BEV	N1	Mayor o igual de 32.		5.00	4.000
	M2, N2			6.000	5.000
	M3, N3			15.000	
BEV	L6e			600	
	L7e			800	
	L3e, L4e, L5e P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70.	10.000	750	700

- **Actuación 2:**

Se establece un límite de ayudas de 100.000 € por destinatario último y convocatoria.

Para infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, la ayuda será el 30 % del coste subvencionable para empresas privadas y del 40 % para personas físicas, comunidades de propietarios y entidades públicas sin actividad comercial o mercantil.

- **Actuación 3:**

Se establece un límite de ayudas de 100.000 € por destinatario último y convocatoria.

Para los sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, la ayuda será el 30 % del coste subvencionable.

- **Actuación 4:**

Se establece un límite de ayudas de 200.000 € por destinatario último y convocatoria.

Para las medidas que se deriven de un Plan de Transporte al Trabajo, la ayuda será del 50 % del coste subvencionable.

Estas ayudas se concederán de forma directa, y las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos o el fin del programa.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán telemáticamente mediante formulario normalizado.

La presentación electrónica se podrá realizar siguiendo las pautas indicadas en la [ficha servicio disponible](#) o a través del registro electrónico del estado disponible en la siguiente dirección <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para descargar el formulario normalizado así como disponer de más información sobre la documentación necesaria para adjuntar a la solicitud haga click [aquí](#).

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 30/04/2019 al 31/12/2019. También se considerará finalizado el plazo cuando se produzca el agotamiento de los fondos el agotamiento de los fondos.